



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
18 MAY 2020	
Recibido.....Hs.	946
Exp. N°.....C.D.	38609

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Establézcase la separación en origen de los residuos producidos dentro del ámbito escolar, a través de la implementación de programas y políticas de promoción y centralización en los establecimientos educativos de nivel inicial, primario, secundario y terciario de la Provincia de Santa Fe.-

ARTÍCULO 2 - La separación de los residuos deberá implementarse de manera gradual y su cumplimiento deberá asegurarse en establecimientos educativos de gestión pública y gestión privada.-

ARTÍCULO 3 - Se dispondrá en cada establecimiento de cestos de basura que se colocaran de a pares, conformados por un cesto para residuos húmedos y otro para residuos secos.-

ARTÍCULO 4 - La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Educación de la provincia de Santa Fe, o el organismo quien el futuro lo remplace.

ARTÍCULO 5 - La autoridad de aplicación tendrá las siguientes facultades: a) Realizar los convenios necesarios a los efectos de cumplimentar los objetivos de la presente ley. b) Diseñar programas y/o planes de educación ambiental a dictarse en los establecimientos educativos a que van dirigidos la presente. c) Promover la valoración, participación y responsabilidad de la comunidad educativa hacia la problemática ambiental y el planteo de soluciones. d) Promover un accionar responsable y comprometido en relación con el ambiente, en pos de una mejor calidad



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

de vida. e) Evaluar continuamente el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente ley. –

ARTÍCULO 6 - De forma.-

DIPUTADA PROVINCIAL
CESIRA ARCANDO



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de Ley, ha sido planificado pensando en acciones concretas para contribuir a un medio ambiente equilibrado, una adecuada calidad de vida y en la asunción de responsabilidades colectivas e individuales que se forjan dentro de los establecimientos educativos.-

Actualmente nos encontramos como sociedad, disociados con la temática ambiental, generando un deterioro y abandono de nuestro hábitat-

Acciones como las que se proponen desde este proyecto son positivas, y tienden a mejorar el ambiente de manera sencilla y concreta.-

La separación de residuos traerá aparejado beneficios no solo ambientales, sino también económicos y sociales, reduciendo entre otros, el consumo de recursos naturales, renovables y no renovables destinados a la producción ambiental. Asimismo se verán reducidas emisiones de gases que generan mayor calentamiento global y su consecuente cambio climático.-

Ahorrar costos de energía, insumos y disposición final del residuo: al ser muchos materiales reutilizables o recuperables, se logra extender el ciclo de vida, convirtiéndose nuevamente en materia de producción. Reduciría también el uso del agua, al no ser necesario tanta cantidad para la extracción de productos vírgenes, sino siendo estos reutilizados.-

Socialmente, el reciclado trae aparejado una mejor condición de los recicladores o recuperados del mercado formal o informal de los residuos.-

La clasificación y separación en origen trae innumerables aspectos positivos, como hemos detallado, pero más aun enseriar a los jóvenes que desde chicos se puede mirar con consciencia ambiental el uso y tratamiento de los residuos.-

Que además, el presente proyecto de ley se encuadra dentro de nuestros compromisos internacionales asumidos, especialmente con los ODS Nro. 11 y 13.-

Que dada la importancia de esta temática, y a los fines del cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos, es que solicito a mis pares me acompañen con el presente proyecto de ley.-

DIPUTADA PROVINCIAL
CESIRA ARCANDO